



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-66188883- -APN-ANPICTYI#MCT - RD 2022-04-01 PICTO 2021 Malvinas, Antártida y Atlántico Sur Adjudicación

Visto el EX-2021-66188883- -APN-ANPICTYI#MCT, la Resolución N° 98 del 27 de agosto de 2021 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), y las Disposiciones N° 31 del 15 de octubre de 2021 y N° 10 del 11 de marzo de 2022 del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución AGENCIA I+D+I N° 98/2021 citada en el VISTO del presente acto administrativo, el Directorio de la AGENCIA I+D+i aprobó las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2021 Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, estableciendo como apertura de la misma a partir del 27 de agosto de 2021 y fecha de cierre de presentación de propuestas el 14 de octubre de 2021.

Que por conducto de la Disposición DNFONCYT N° 31/2021 se resolvió prorrogar la fecha de clausura del período de presentación de propuestas para la Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2021 Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, al 22 de octubre de 2021.

Que conforme con el procedimiento establecido para la Convocatoria aludida, la AGENCIA I+D+i determinó la admisibilidad de cada proyecto consistente en la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes a la Convocatoria a través de la Disposición DNFONCyT N° 10/2022.

Que cumplida la etapa de admisibilidad, los proyectos admisibles fueron presentados para la ponderación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión ad hoc actuante constituida para este fin.

Que efectuada la mencionada evaluación, se consideró pertinente recomendar el financiamiento de SIETE (7) proyectos, mientras que NUEVE (9) proyectos fueron declarados como no financiables.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión de fecha 01 de abril de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2021 Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, según se detalla en el ANEXO IF-2022-27500908-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al Programa de Innovación Tecnológica IV, al Programa de Innovación Tecnológica V y al Programa de Innovación Federal (PIF).

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el Titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la firma del instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Declarar proyectos no subsidiados a los consagrados en el ANEXO IF-2022-27500853-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.

